



veinte maravedis.

193

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA Y  
CINCO.

de un real agrado en este importante arumpto.

Exepio lo<sup>s</sup> señ<sup>ores</sup> D<sup>os</sup> Alonso Manresa, Juan Vandoval  
y D<sup>on</sup> Juan Manresa Diegues que no vienen en el Acuerdo,  
aquel por las razones que contiene su Proposizion, y  
estos por las que manifestaron en la conferencia.

Se se pida en virtud de la  
ordenanza de me  
dica y Almuédina  
El señ<sup>or</sup> D<sup>on</sup> Maguincano Diputado del Comun, o plico  
a la Ciudad mande que el Cavallero Procurador Sindico g<sup>ral</sup>  
de la Ciudad en Justicia pidiendo que se toda evacion que sea permudi-  
cial al Publico y contenga las Condiciones del Ramo de  
Medica y Almuédina se mereamente a probada en por la  
Junta de Propios y Arsitruos, de que se ha tratado en este  
Ayuntamiento, protestando los permisios que resulten;  
y el señ<sup>or</sup> D<sup>on</sup> Joseph Blanco Decano del Cavildo de Jurado  
a un nombre hizo la misma Suplica y protesta a esta  
Ciudad; Thabiendo lo ydo, se conformo con ambas, y Acordo  
que el Cavallero Procurador Sindico General pida con  
efecto judicialmente a la mayor brevedad que quanto sea  
en permisio de este Comun por el establecimiento de la  
dichas Condiciones; Practicando con la actividad y  
de lo que acostumbra la diligencia que se requieran  
Exepio lo<sup>s</sup> señ<sup>ores</sup> D<sup>os</sup> Alonso Manresa, D<sup>on</sup> Juan